



DECRETO N° 2376 /

CHIGUAYANTE, 30 DIC. 2011

VISTOS: Estos antecedentes, Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno N° 4410, de la DIDECO; para un servicio funerario para adulto; Informe de Experiencia en el municipio; Cotización del proveedor "**Funeraria La Paz y Cía. Ltda.**" Rut: 86.863.700-5; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor "**Funeraria La Paz y Cía. Ltda.**" Rut: 86.863.700-5, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECETO: 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio funerario para adulto, para beneficiario Ficha Social N°999/11; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2º. Contrátese para un servicio funerario para adulto, al Proveedor **Funeraria La Paz y Cía. Ltda.** Rut: 86.863.700-5, por un monto total de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos) impuesto incluido; según Opi N°4410, de la DIDECO.

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección Jurídica.
Dirección de Control.
Dirección de Administración y Finanzas.
Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: 10:10
FIRMA: 30/12/11